



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

EXPEDIENTE: HIMFG/OIC/INCONF/003/2003

ACUERDO DE DESECHAMIENTO

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de septiembre del dos mil tres.----

Para acordar los autos del expediente que al rubro se indica, radicado con motivo del escrito presentado en este Organó Interno de Control en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, en fecha catorce de julio de dos mil tres, por el cual la C. LEONOR ERCHUK MURAD, ostentándose como Representante Legal de la empresa mercantil denominada MAQUILAS Y CONFECCIONES "SANTA CLARA", interpuso inconformidad por hechos acontecidos en el acto de apertura de proposiciones técnicas, celebrado el día siete de julio del dos mil tres, dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores número HIM-AG-13-003/03 de vestuario, uniformes y blancos; y ,-----

CONSIDERANDO

- I. Que habiéndose recibido el escrito señalado en el proemio del presente acuerdo, con fecha diecisiete de julio del dos mil tres, esta Área de Responsabilidades dictó acuerdo de radicación respectivo, y con fecha veintidós del mismo mes y año emitió acuerdo de prevención a efecto de que la promovente de la inconformidad acreditara debidamente su personalidad, así como, en cumplimiento a las formalidades legales exigidas, manifestara los hechos bajo protesta de decir verdad, concediéndole al efecto el plazo de cinco días hábiles.-----
- II. Con fecha 23 de julio del 2003, esta Área de Responsabilidades emitió el oficio número 12200/1112/146/03, por el que se comunicó a la promovente de la inconformidad el mencionado acuerdo de prevención.-----
- III. Que según el acuse de recibo remitido por el Servicio Postal Mexicano con numero 13633, el oficio y acuerdo respectivo fue recibido en el domicilio señalado el día veintiséis de agosto del dos mil tres, por lo que con esa fecha corrieron los cinco días hábiles a efecto de que subsanara el escrito de inconformidad y acreditara debidamente su personalidad para actuar.----
- IV. Que según el cómputo de los días transcurridos, el plazo concedido en el mencionado acuerdo de prevención feneció el día primero de septiembre del dos mil tres, sin que al efecto se recibiera promoción alguna de parte de la C. LEONOR ERCHUK MURAD, con que se subsanaran las

19



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

EXPEDIENTE: HIMFG/OIC/INCONF/003/2003

deficiencias de su escrito de inconformidad y acreditara debidamente su personalidad para actuar en nombre y representación de la citada empresa.-----

Con base en lo ante expuesto, es de acordarse y se, ACUERDA -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente, se desecha el escrito de presentado en fecha catorce de julio del dos mil tres, signado por la C. LEONOR ERCHUK MURAD, por no haber acreditado dentro del plazo legal concedido su personalidad para actuar en nombre y representación de la empresa con razón social MAQUILAS Y CONFECCIONES "SANTA CLARA", así como por no haber subsanado las deficiencias de su escrito, relacionado con hechos acontecidos en el acto de apertura de proposiciones técnicas, celebrado el día siete de julio del dos mil tres, dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores número HIM-AG-13-003/03 de vestuario, uniformes y blancos. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la promovente de la inconformidad, para los efectos a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

Así lo acordó y firma el **Lic. Conrado López Becerril**, Titular del Área de Responsabilidades del Organo de Contrpl Interno en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, con las facultades que le confiere el artículo 47 fracción IV inciso a) punto 4 del Reglamento Interior de la entonces denominada Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública.--

CLB*

20